

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72
BOGOTÁ 8, COLOM

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-022859- -00005-0000

Fecha: 2010-04-19 16:41:06 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eje: 378 FASENACIONALI
Act 444 RESPUESTAAREQUE Folios: 7

Señora Directora
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 06022859
Asunto : Solicitud de patente para: **EMPLEO DE AGENTES
FUNGICIDAS PARA LA DESINFECCIÓN DE SEMILLAS
DE CEREALES**
Solicitante : BAYER CROPS SCIENCE AG
Clase : A01N 043/653
Fecha solicitud: 07 de marzo de 2006

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, de acuerdo con la sustitución del poder a mí otorgada por el doctor Emilio Ferrero, me refiero al oficio No. 553 notificado por fijación en lista del 22 de enero de 2010.

2. Mediante oficio No. 553 se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

2.1 Reivindicaciones

Señala el Examinador que la reivindicación 3 no describe las características técnicas necesarias que diferencien el proceso de una aplicación convencional de plaguicidas en el manejo de cultivos.

2.2 Reivindicaciones relativas a un uso

Bajo este criterio se han objetado las reivindicaciones 1 y 2, por cuanto las mismas se relacionan con el uso de una composición.

CAVELIER

ABOGADOS

3. Con el fin de subsanar las objeciones expuestas, se desean presentar las siguientes modificaciones y argumentos:

3.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 4 reivindicaciones.

De este modo, siguiendo las observaciones del Examinador pero sin perjuicio de renunciar a la materia inicialmente solicitada, se presenta un nuevo pliego reivindicatorio dirigido a un método para proteger las semillas de cereal atacadas por hongos fitopatogénicos en el grupo que consiste de las especies *Tilletia*, *Ustilago* y *Fusarium*, con una composición que comprende tebuconazole y prothioconazole. Siguiendo la práctica actual y con base en la información contenida en la descripción, página 7 último párrafo a página 8 tercer párrafo se caracteriza el método por los pasos de: introducción de las semillas en un mezclador, agregar la cantidad de formulación deseada, mezcla hasta que la formulación se distribuye uniformemente sobre las semillas y secado.

Adicionalmente, no se presentan reivindicaciones de uso.

Las anteriores modificaciones se realizan con el fin de atender la objeción formulada por el Examinador, ya que de acuerdo con la práctica actual un método se debe encontrar caracterizado por la serie de pasos que permiten resolver el problema técnico planteado en la solicitud.

Solicitamos atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio que consideramos, cumple con las disposiciones de la Decisión 486 y permite además, superar las objeciones formuladas por el Examinador.

4. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente

CAVELIER

ABOGADOS

solicito que se continúe su tramitación. Sin embargo, en el evento que el Despacho no lo considere así o que exista alguna objeción sobre la patentabilidad de la invención y teniendo en cuenta que se ha efectuado una modificación del capítulo reivindicatorio, respetuosamente le solicito hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 45 inciso 2 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina a efecto de requerir nuevamente de nuestra parte cualquier complementación o aclaración que considere necesaria.

5. ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 4 reivindicaciones.
- Formulario para modificaciones.
- Copia de la sustitución de poder otorgada a mi favor por el Doctor Ferrero.

Señora Directora,

Luz Clemencia Solís
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

COLO-13549-841-051-7

gr - JMS\JMS\ID-169310\WPC13549

No. M-2010-169310\JMS



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2 SOLICITANTE	Nombre: BAYER CROPSCIENCE AKTIENGESELLSCHAFT Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Alemania. Dirección: Alfred-Nobel-Str. 50 Monheim 40789 Alemania Domicilio: Monheim Alemania Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ Dirección: Carrera 4ª. No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 211 86 50 E-mail: clientes@cavelier.com Domicilio: Bogotá, Colombia.	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Número <u>35.456.344</u> T. P. <u>23.555</u>
4	Número de expediente: <u>06.022.859</u>	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 4 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.	
6	Comprobante de pago No. _____ Fecha: _____	
7	Anexos ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$114.000, por concepto de modificaciones. ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas. ☒ Copia auténtica de la Sustitución del poder otorgada por el Doctor EMILIO FERRERO a mi favor, para lo cual solicito me sea reconocida personería y así continuar con el trámite de la presente solicitud de patente.	

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

FIRMA

Luz Clemencia De Paez

C.C. 35.456.344 de Usaquen T.P.A. 23.566

07

JMS

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIAWEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.comTELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

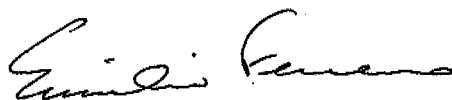
Poderdante : BAYER CROPSCIENCE AG

Poder conferido el : 12/02/2003

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

C.C. N° 438.019 de Usaquén

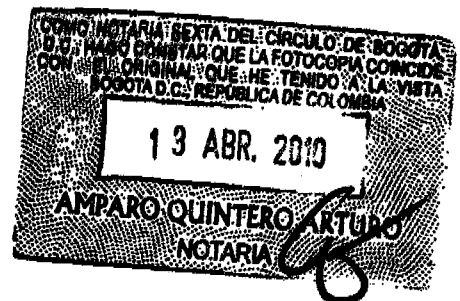
Acepto:



LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

T.P.A. N° 23.555

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén



NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Bogotá, D.C. **30 OCT 2009**
Ante el
NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ D.C.
Compareció(eron) *Emilio Carrero*
Fea Clemencia Becker

Quien(as) exhibió(eron) la(s) C.C.
C.C. 438.011.7 + 719.55
C.C. 35.456.34 + 355
Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.
En constancia se firma esta diligencia.

Emilio Carrero
Fea Clemencia Becker



COMO NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA
13 ABR. 2010
AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA

REIVINDICACIONES

1.- Un método para proteger las semillas de los cereales contra el ataque producido por los hongos fitopatógenos, seleccionado del grupo que consiste de las especies *Tilletia*, *Ustilago* y *Fusarium*, que comprende tratar dichas semillas con una cantidad efectiva de una composición que consiste de tebuconazole y prothioconazole como compuestos activos y, opcionalmente, uno o más aditivos de formulación, en donde la proporción en peso de tebuconazole a prothioconazole es 0,01:1 hasta 100:1 y en donde las semillas de cereal son tratadas con 0,01 a 15 gramos de dichos compuestos activos por kilogramo de semillas,

Caracterizado porque

- (a) las semillas son introducidas en un mezclador;
- (b) se agrega la cantidad deseada de formulación para tratar las semillas antes o después de previa disolución con agua;
- (c) la mezcla se lleva a cabo hasta que la formación se distribuye uniformemente sobre las semillas y
- (d) opcionalmente se da una operación de secado.

2.- El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la proporción en peso de tebuconazole a prothioconazole es 0,05:1 hasta 20:1.

3.- El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la proporción en peso de tebuconazole a prothioconazole es 0,6:1.

4.- El método de acuerdo con la reivindicación 3, en donde las semillas de cereal son tratadas con 0,03 gramos de tebuconazole y 0,05 gramos de prothioconazole por kilogramo de semilla.